Mapa de Sucesiones 2026: quién paga y quién no por la misma herencia

Cuota 2026 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para una herencia de 200.000 € que un hijo adulto (Grupo II) recibe de su padre, comunidad a comunidad.

13 de 17
La herencia sale a 0 €

3.825 €
Cataluña sin vivienda que reducir

64,54 €
Máximo con bonificación

11,50 €
Media de las 17

#	Comunidad	Cuota 200.000 €	Mecanismo	Bonif. Grupos I-II
1	La Rioja	64,54 €	Bonificación en cuota del 99 %	99 %
2	Murcia	64,54 €	Bonificación en cuota del 99 %	99 %
3	Madrid	63,89 €	Bonificación en cuota del 99 %	99 %
4	Canarias	2,49 €	Bonificación en cuota del 99,9 %	99,9 %
5	Andalucía	0,00 €	Reducción en base de 1.000.000 €	99 %
6	Aragón	0,00 €	Reducción en base de 500.000 €	0 %
7	Asturias	0,00 €	Reducción en base de 300.000 €	0 %
8	Baleares	0,00 €	Bonificación en cuota del 100 %	100 %
9	Cantabria	0,00 €	Bonificación en cuota del 100 %	100 %
10	Castilla y León	0,00 €	Reducción en base de hasta 400.000 €	99 %
11	Castilla-La Mancha	0,00 €	Bonificación en cuota del 100 % (base inferior a 175.000 €)	100 %
12	Cataluña*	0,00 €	Bonificación decreciente + reducción de vivienda condicionada	Decreciente
13	Comunidad Valenciana	0,00 €	Reducción en base de 100.000 € + bonificación 99 %	99 %
14	Extremadura	0,00 €	Reducción en base de 500.000 €	99 %
15	Galicia	0,00 €	Reducción en base de 1.000.000 €	99 %
16	Navarra	0,00 €	Foral: tipo 0 % hasta 250.000 €	Tarifa foral (0 % hasta 250.000 €)
17	País Vasco	0,00 €	Foral: exención hasta 400.000 €	Exenta hasta 400.000 €

* Cataluña: el 0 € depende de conservar la vivienda habitual cinco años (reducción «aplicable en todos los casos» sin perder la bonificación, art. 633-4.4 del libro sexto del Código Tributario de Cataluña, DLeg 1/2024). Sin vivienda que reducir,

el mismo caso da unos 3.825 €.

Metodología: herencia de 200.000 € (vivienda habitual de 150.000 € + 50.000 € en cuentas) de un padre a un hijo adulto (Grupo II), heredero único, con patrimonio preexistente bajo y requisitos y permanencias cumplidos. Solo cuota del ISD: no incluye ajuar doméstico, deudas, plusvalía municipal ni notaría/registro. Normativa autonómica y foral vigente en 2026, verificada contra boletín oficial.

Fuente: **Guía Fiscal (guiafiscal.es)**. Datos y gráficos de libre reutilización, también comercial, citando «guiafiscal.es» con enlace a la **página del estudio**. Informe en PDF: **descargar**.